



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 59/21, de 22 de abril, de la Junta de Gobierno de la Diputación, subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en las que se integren grupos de danza tradicional castellana para su funcionamiento y realización de actividades, año 2021

BDNS(Identif.):562342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562342>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID EN LAS QUE SE INTEGREN GRUPOS DE DANZA TRADICIONAL CASTELLANA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes en que se integren grupos de danza tradicional castellana y que estén inscritas en el registro correspondiente.

Segundo. Objeto.

Contribuir al sostenimiento de los grupos de danza y fomentar la realización de las actividades que les son propias.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 20.000,00 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.





30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades que se realicen en 2021, incluidos los de transporte, manutención y protocolarios, aunque no podrá aplicarse la totalidad de la subvención concedida al funcionamiento de la asociación.

No serán subvencionables, además de los gastos excluidos según la LGS, los gastos de inversión.

-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2021.

-Solicitudes: en sede electrónica: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/CULDAN/>

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: número de miembros del grupo de danza, población de municipio en que tengan su sede, contar con escuela infantil de danza asociada, y presupuesto de gastos para el año 2021.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y relación de gastos, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 18 de noviembre de 2021. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa la oportuna comunicación.

En Valladolid, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.:
Conrado Íscar Ordóñez.

